

# **Centro de Detención Federal Tallahassee, Florida**

## **Libreto de Admisión y Orientación**



**Marzo 2016**

**T. A. Jones, Guardián**

**J. Pritt, Administradora  
Del Centro de Detención**

**Este libretto está diseñado para que se familiarice con el procedimiento y función de este centro, no es una guía exclusiva de la póliza de la Agencia de Prisiones.**

## Table of Contents

<b>Reglas Generales De La Unidad</b> .....	3
<b>Funciones Departamentales</b> .....	6
<i>Comidas</i> .....	6
<i>El Equipo De La Unidad</i> .....	6
Trulincs .....	7
<i>Uso del Teléfono</i> .....	7
Cuentas del Confinado.....	8
<i>Librería Electrónica Legal</i> .....	9
<i>La Comisaría</i> .....	9
<i>Lavandería</i> .....	10
<i>Notaria</i> .....	10
Médico y Dental.....	10
<i>Servicios de Sicología</i> .....	13
<i>Servicios Religiosos</i> .....	13
<i>Recreación</i> .....	13
Educación.....	13
<i>Servicio de Correo</i> .....	14
Visitas .....	15
<b>Propiedad Personal Del Confinado</b> .....	18
<b>Resolución De Problemas</b> .....	19
<b>Disciplina Del Confinado</b> .....	21
<b>Derechos Y Responsabilidades De Los Confinados</b> .....	22
Actos Prohibidos .....	24
<b>Su Papel en la Prevención del Comportamiento de Abuso Sexual</b> .....	34

# Reglas Generales De La Unidad

**Horario de Levantarse:** Lunes a Viernes: 6:30 a. m. de la mañana, cama tendida y celda limpia no más tarde de las **7:30 a. m.** de la mañana. Fines de semana y días festivos: la cama debe de estar tendida y la celda limpia no más tarde de las 10:00 de la mañana para la cuenta.

**Celdas Asignadas:** Después que se le asigne una celda, es la responsabilidad de cada confinado de revisar su área inmediatamente para buscar algún daño y reportarlo al Oficial de la Unidad. Puede que los confinados sean financieramente responsables y sujetos a una acción disciplinaria por cualquier daño al área personal de vivienda. Los confinados solamente pueden entrar a sus respectivos cuartos, la entrada a visitar otros cuartos es prohibido. Las ventanas de las puertas de las celdas son para permanecer sin ninguna obstrucción todo el tiempo.

**Conteos Oficiales:** Los reclusos son contados regularmente. Durante los conteos deben permanecer cayados y en sus respectivas celdas hasta que sea anunciado que conteo esta finalizado. No es permitido que el radio este prendido durante el conteo. Los conteos de las 4:00 PM, de las 9:00 PM y de las 10:00 AM (Fin de semana y días de fiesta), los confinados deben permanecer parados al lado de sus camas hasta que sea anunciado que el conteo ha sido concluido. Durante cualquier otro conteo los confinados pueden permanecer acostados o sentados. Durante las horas de dormir el confinado debe mantener su cabeza descubierta por lo contrario será despertado. En todos los conteos los confinados deben ser visibles. Los Horarios para la cuenta son así:

## **Días de semana**

12:00 Medianoche  
3:00 de la mañana  
5:00 de la mañana  
4:00 de la tarde (de pie)  
9:00 de la noche (de pie)

## **Fines de semana y días Festivos**

12:00 Medianoche  
3:00 de la mañana  
5:00 de la mañana  
10:00 de la mañana (de pie)  
4:00 de la tarde (de pie)  
9:00 de la noche (de pie)

Conteos fuera de horario son hechos periódicamente. Cuando el conteo es anunciado, los confinados deberán dirigirse inmediatamente a sus celdas.

**Procedimiento de Evacuación de Incendio:** La información relacionada con rutas de evacuación de incendio está localizada en varios lugares en la pared de cada unidad. Habrá simulacros rutinarios de evacuación de incendio. Familiarícese con las salidas y rutas de evacuación. En caso de un incendio serio, el personal supervisará la evacuación de la unidad con orden. Recuerde mantener calma y seguir los planos de evacuación.

**Botón para llamar de la Celda:** Solamente el personal esta permitido oprimir el botón de llamadas localizado al lado de la puerta de la celda.

**Inspección Darío de Sanidad:** Barrer y trapear los pisos, limpiar los bordes y paredes, mantener las ventanas del aire central libres de obstrucción, botar la basura. No escriba ni coloque nada sobre las paredes. Toda su propiedad debe de estar colocada dentro de su armario. No debe tener nada sobre el armario con excepción de una Biblia. Cuando la mesa de escribir de escribir no este en uso se debe mantener limpia. No es permitido ningún objeto sobre el piso de la celda excepto los zapatos que serán guardados debajo de la cama. La bolsa de la ropa sucia deberá ir colgada de una de las barandas de la cama. Mientras este secándose las toallas podrán ser colocadas sobre el espaldar de la cama siempre y cuando no bloqueen la visibilidad del oficial ó personal que esté observando su celda. Toallas secas deben ir dentro del armario. Las sillas del área común no deben ser traídas dentro de la celda.

**Propiedad Personal:** Toda la propiedad personal del confinado deberá mantenerse en su respectivo armario, no debe ser guardada debajo del colchón ó debajo de la cama. Bolsas de papel, bolsas plásticas y cajas de cartón no son permitidas en sus celdas. No son permitidos intercambios ni regalos de propiedad personal entre compañeros.

**Revisiones y Contrabando:** El contrabando es definido como cualquier artículo no autorizado ó que no haya sido proveído por la institución, recibido a través de canales aprobados ó comprados en la comisaría Todo el personal es responsable de hacer un esfuerzo en localizar, confiscar y reportar contrabando. Usted y su propiedad pueden ser revisados en cualquier momento por el personal. Cada confinado es responsable por todos los artículos encontrados en su área de vivienda asignada.

**Inspección de Celdas:** Las inspecciones son conducidas diariamente por el oficial de la unidad. . Puede que haya restricción del privilegio de la televisión debido a una mala sanidad.

**Código de Vestir:** Debe estar en su mameluco/overol y completamente abotonado desde las 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. Lunes a Viernes, cuando entras en todas las partes de la institución, incluye tu celda, saliendo y entrando en la lucha, y los cuartos de televisiones, etc... La única excepción será para ir a recreación, en la cual pueden usar pantalones cortos naranjados y camiseta. Debe estar completamente vestido cuando sales de la unidad y entrando en el corredores. En fin de semana y después de las 4:00 p.m., reclusos están permitido de estar vestido, en el mismo, en una camiseta y pantalones cortos en todas las áreas de la unidad, tu celda, saliendo y entrando in la lucha y cuartos de televisión.

**Fumar:** No es permitido fumar en FDC Tallahassee.

**Duchas:** Abierto: días semana desde las 6:30 hasta las 7:30 a.m. y después de las 4:00 p.m. hasta el conteo de las 8:30 de la noche. Una ducha quedará abierta diariamente por una hora después de recreación. Los fines de semana y festivos, las duchas estarán abiertas de las 6:30 a.m., hasta las 9:00 p.m. Es requerido que limpie la ducha después de utilizarla.

**Jabón y papel de baño:** Jabón y papel de baño serán distribuidos a las unidades por el oficial de la unidad en el horario de la tarde.

**Área Común:** Área común están cerrada de las 8:00a.m. hasta 10:00 a.m., sin excepciones para hablar con el Concejero de la Unidad o en el cuarto de computadora para cosas legales. Aunque hay personas asignadas a la limpieza del área común, se espera que todos colaboren en mantener estas áreas limpias y nítidas en apariencia y limpiar después de cada uso.

**Salas de Televisión/Capilla, Salas de Computadoras:**

Las salas de televisión serán abiertas de las 6:30 a.m. hasta las 7:30 a.m., y serán abiertas nuevamente a las 10:00 a.m. Si la unidad ha pasado la inspección, los cuartos de área común serán abiertos por el resto del día hasta Lock-down. En los fine de semana, y días de fiesta, los cuartos de área común estarán abiertos de las 6:30 a.m. hasta lock-down. Comidas y bebidas son prohibidas en estas áreas. Exceso de ruidos y conversaciones altas es prohibido dentro de la sala de televisión. Las puertas se deben mantener cerradas y las luces encendidas en todo momento. Es responsabilidad de los reclusos limpiar inmediatamente después de uso.

**Microonda:** *No es permitido usar la microonda durante las horas de 7:30 am hasta 10:00 am diario, los excepciones son días de fin de semana y fiesta.*

**Juegos de Mesa:** Los juegos de mesa en la unidad son un privilegio, el cual es condicional dependiendo del orden y el comportamiento razonable. Ruidos altos y el mal uso de los juegos, resultaran en restricción de este privilegio a la unidad entera.

**Vigilancia de Drogas y Exámenes de Alcohol:**

La Agencia de Prisiones, sostiene un programa de Vigilancia de Drogas y Exámenes de Alcohol que incluye el que puedan ser escogidos al azar para un examen. Si le piden una muestra de orina y se niega usted será sujeto a una acción disciplinaria.

# Funciones Departamentales

## Comidas

Las comidas serán servidas por segmentos de unidades, dependiendo del número de asientos disponibles. Cuando su sección sea llamada para recibir su bandeja de comida, los confinados se pondrán en línea en el área designada, de una manera callada y ordenada. Confinados que requieran ó pidan comidas especiales (Bandeja de Dieta Especial (*Common Fare*) ó de Diabéticos) necesitan someter una solicitud de petición (cop-out) al departamento apropiado, Servicio de Salud para los Diabéticos o Servicio Religioso para la bandeja de dieta especial, indicando sus motivos ó razones para esta petición. Todas las comidas servidas por el servicio de alimentos serán consumidas mientras esté sentado en el área común solamente. Ningún alimento, incluyendo frutas esta autorizado para ser llevado a las celdas (ó otras locaciones) en ningún momento. Toda comida servida será consumida en el tiempo asignado para esa comida en particular. Si alguna otra comida diferente de los artículos comprados en comisaría es encontrada en la celda del confinado, los ocupantes de la celda serán sujetos a una acción disciplinaria. Las comidas regularmente serán servidas en los siguientes horarios:

### Días de Semana:

Desayuno: 6:30 a.m.

Almuerzo: 10:30 a.m.

\*Cena: 4:30 p.m.

\*Dependiendo de la conclusión del conteo de las 4:00 p.m.

### Fines de Semana y Festivos:

Hora de Café: 7:00 a.m.

Merienda: 10:30 a.m.

\*Cena: 4:30 p.m.

## El Equipo De La Unidad

Casi todas las Instituciones de la Agencia de Prisiones tienen un Departamento Administrativo de la Unidad. En los cuales los confinados son asignados a un Equipo de Unidad el cual está compuesto de un Administrador de la unidad, Administrador de Casos, Consejero Correccional y la Secretaria(o) de la unidad. Las unidades son independientes é incluyen áreas de vivienda para los confinados y oficinas para el personal del Equipo Administrativo de la Unidad. El Equipo de Unidad es responsable de varios asuntos que incluyen asignación de trabajos, solicitud de visitas, preparación para la libertad y participación de programas. Como FDC Tallahassee es una facilidad de paso, los servicios son bastante limitados debido a la naturaleza y duración en la estadía del confinado. El equipo de la unidad del centro de Detención Federal es el siguiente:

Administradora de la Unidad

Administrador de Casos

Consejero

Secretaria

J. Pritt

K. C. Homer

D. Arnold

C. Roberts

# SERVICIOS A LOS CONFINADOS

## **Trulincs**

Trulincs es el sistema computarizado que le permite al recluso tener acceso a su cuenta para borrar ó añadir números de teléfono, revisar sus balances de la cuenta, hacer etiquetas para su correspondencia y enviar dinero fuera por medio de una forma (BP199). Este sistema también le permite al recluso tener contacto con la familia, amigos por correo electrónico. Los reclusos que lleguen a FDC Tallahassee han sido revisados y aprobados para el correo electrónico y tendrán esos privilegios mientras estén en Tallahassee. Los reclusos que no han sido evaluados y aprobados no tendrán acceso a la parte del sistema de e-mail hasta que no lleguen a la institución designada.

## **Uso del Teléfono**

Para poder tener acceso al sistema de teléfono y Trulincs, los reclusos tienen que obtener su PAC personal y su número de PIN del personal Administrativo de la Unidad. Estos números deben ser confidenciales. La primera vez que usted trate de acceder al teléfono, marque 111 y luego siga el mensaje de voz para establecer su identificación de voz. Usted también debe ingresar los números de teléfono a través del sistema Trulincs descrito arriba. Los Teléfono están disponibles desde las 6:30 AM a 8:45 PM los siete días a la semana. Todas las llamadas telefónicas están sujetas a ser grabadas y monitoreadas. Las llamadas telefónicas tienen un límite de quince (15) minutos. Se le pide a cada recluso que sea considerado con otros y no abuse de este privilegio. Los teléfonos son para ser usados para propósitos legítimos solamente y no para ser usados en conducir un negocio, amenazas, extorsión, etc. Lo cual puede resultar en una acusación federal.

La mala conducta usando los teléfonos es algo serio y resultará en una acción disciplinaria. Llamadas de doble línea y el compartir el número de PIN está prohibido. A la primera ofensa le causará la pérdida de este privilegio de 6 a 8 meses.

### **Tarifa de Llamadas Directas ITS II:**

Marcada Directa – Llamada Local \$.06  
Marcada Directa – Larga Distancia \$.23  
Marcada Directa \_ Canadá \$.35  
Marcada Directa – México \$.55  
Marcada Directa – Internacional \$.99

Confinados tienen 300 minutos por mes para llamadas. Un día por mes cuando validar su cuenta. La cuenta de los confinados con los 300 minutos está accesible el día después del día de validar. El día de validar se encuentra en la primera página de la cuenta de TRulinks.

## **Cuentas del Confinado**

Los depósitos a los confinados no serán más enviados y/o aceptados en la institución. Los depósitos de los reclusos en forma de giro del servicio postal (Money Order), cheques del gobierno, instrumentos negociables extranjeros son formas de depósito aceptables, dinero en efectivo no es recomendable. Estos fondos son para ser enviados al programa centralizado de colección de dinero para los reclusos (Lock Box) a la siguiente dirección:

**Federal Bureau of Prisiones  
Número de Registro del Recluso  
Nombre del Recluso Como está en su Identificación  
Post Office Box 474701  
Des Moines, Iowa 50947-0001**

La familia y amigos de los reclusos pueden también enviarles dinero a través del programa Western Unión vía Quick Colecta. Hay 3 maneras de acceder a Western Union Quick Collect:

1. En una agencia de envíos usando efectivo por medio de la forma azul que se llama Quick Colecta.
2. Por teléfono usando una tarjeta de crédito ó débito. Simplemente marcando 1-800-634-3422
3. Vía Internet usando una tarjeta de crédito ó débito, ingresando a [www.westernunion.com](http://www.westernunion.com)

\*Western Unión cobra un cargo de \$9.95 por cada transacción de dinero hasta \$5,000.00.

La siguiente información debe ser proveída para todas las transacciones de Western Unión:

**Número de Registro del Recluso  
Nombre del Recluso Como está en su Identificación  
Código de la Ciudad FBOP  
Código de Estado: DC**

Todos los instrumentos negociables tienen que tener el número de registro y nombre exactamente como está en carnet de identificación. Los cheques personales no se aceptan más.



## **Librería Electrónica Legal**

Hay una Librería Electrónica Legal (ELL) en cada unidad de vivienda para el uso del recluso. Paso por paso es proveído en la estación donde esta ubicada la computadora.

## **La Comisaría**

Los confinados son permitidos gastar hasta \$320 dólares por mes en productos regulares de la comisaría, en el día después de re-validar. El día de re-validar se lo dar a todos los reclusos. Estampillas y medicamentos no serán contados como parte del límite. Una lista de los artículos de la comisaría será puesta en el boletín anunciando los productos de venta. Usted puede obtener una lista de comisaría por medio del oficial de la unidad el día antes de su compra. La lista debe ser entregada al oficial no más tarde de las 7:00 AM en la unidad designada el día de su compra. Si no llena correctamente la hoja de comisaría con su nombre, número de registro, tendrá que esperar hasta la semana siguiente para hacer una nueva orden. El número de su celda debe ser también marcado en la hoja. Todos los artículos que compre tienen que caber en el armario que se le ha proveído.

Regularmente, el horario de días de compras es el siguiente:

Martes	Unidad A
Miércoles	Unidad B
Jueves	Unidad D/ Calabozo (SHU)

En el evento que su día de compras caiga un día festivo, se avisará cual día de compras le tocará. La comisaría será cerrada el último mes del trimestre por inventario. Los reclusos serán notificados el día y la hora en que la comisaría reabrirá. Prestar o tomar comisaría de otra persona es prohibido. En la semana que el recluso se va de FDC Tallahassee, no está permitido hacer compra de comisaría

El último número de los primeros cinco números de tu número de registro es utilizado para determinar que día de mes vas a re-validar.

#0 primer día de mes

#1 4th

#2 7th

#3 10th

#4 13th

#5 16th

#6 19th

#7 22nd

#8 25th

#9 28th

## **Lavandería**

A su llegada se le darán los siguientes artículos:

Mamelucos/overol	Camisetas	Medias
Calzoncillos	Toallas	Toalla Pequeña
Funda de Almohada	Sábanas	Cobija

El cambio de ropa será lunes, miércoles, y viernes en todas las unidades. La ropa de cama será cambiada una vez por semana los jueves. En el caso de que el cambio de ropa caiga un día festivo, un horario alternativo será dado. Los confinados que sean alérgicos a las cobijas de lana deberán obtener un permiso médico del asistente médico mediante una consulta (*sick-call*).

## **Notaria**

El personal de la unidad no está disponible para Notoriza documentos legales. Si algo tiene que ser notariado, los confinados tienen que completar una Solicitud del Confinado a un Miembro del Personal Administrativo y dirigirlo a la oficina del Administrador(a) de la Unidad. Un notario de fuera desempeñará esta función.

**Los servicios notariales regularmente serán conducidos el 1ro y el 3er jueves de cada mes. Hay un cargo por este servicio. Una forma BP-199 deberá ser diligenciada en la computadora é imprimida pero no firmada. Todas las formas BP-199 tendrán que ser firmadas en presencia del Equipo de la Unidad.**

## SERVICIOS DE SALUD

### **Médico y Dental**

Un asistente del Médico (PA) hace rondas diariamente por las unidades. Es su responsabilidad dirigir sus inquietudes al PA en esos momentos. Sus inquietudes pueden ser también dirigidas al “Administrador de Hospital” a través de una solicitud de petición (cop-out). Condiciones Crónicas y Cuidado Dental en el centro de Detención Federal son principalmente ofrecidas en casos de emergencia. Cuidado médico detallado estará disponible en cuanto lleguen a su institución designada.

1. **Procedimientos de Consultas Médicas (Sick Call):** La consulta médica es conducida en las unidades por el personal médico los lunes, martes, miércoles y viernes. Rondas serán hechas en la unidad diariamente para entregar medicamentos y en caso de emerger alguna necesidad.

2. **Co-Pago:** Un co-pago de \$2.00 es impuesto por servicios médicos que usted solicite; como por ejemplo consulta médica, dental, casos que no son de emergencia después de las horas regulares de visita. Cualquier visita médica que es iniciada por el personal médico no será impuesto el co-pago (como por cuidado crónico o prueba de Tuberculosis (TB), etc.). Heridas que son evaluadas en el momento en que ocurren, no será impuesto el co-pago. Si usted reporta una herida 2-3 días después de que ocurran, el co-pago será impuesto. A usted no se le negará atención médica si no tiene fondos suficientes para cubrir el co-pago. Si usted es considerado indigente (tiene que tener menos de \$6.00 en su cuenta de comisaría en menos de 30 días), el co-pago no le será impuesto.
3. **Medicamentos sin Prescripción Médica:** La comisaría tiene muchos diferentes tipos de medicamentos que son vendidos sin prescripción médica tales como (tylenol, Ibuprofeno, cremas para los hongos, pastillas para la carraspera, etc.) que se espera que usted las compre para su propio cuidado y cuando son molestias menores. Si usted es considerado indigente, la farmacia puede suministrarle una selección limitada de medicamentos que no necesitan prescripción. El personal médico que hace las rondas puede asistirlo en como hacer una solicitud de Medicinas sin Prescripción de la farmacia.
4. **Relleno de Medicamentos:** Avísele al personal médico que necesita un relleno de medicamentos el día antes que se le terminen sus medicinas para que le de tiempo al farmacita de llenar su medicamento.
5. **Servicios de Emergencia Médica:** Los servicios de emergencia están disponibles todo el tiempo. Un asistente médico (PA) estará cada noche para cualquier emergencia que ocurra durante horas que el personal médico no esté físicamente presente.
6. **Heridas:** Todas las heridas, no importa que tan menores sean, tienen que ser reportadas a su supervisor en el trabajo, al oficial, personal de recreación, etc. (dependiendo donde esté en el momento de la herida) y tiene que ser evaluada y documentada por el personal médico al momento que la herida ocurra.
7. **Clínica y Especialistas:** Si usted tiene una condición médica crónica, será visto por un asistente físico (PA) dos semanas después de su llegada y cada 90 días mientras esté aquí. Evaluaciones por especialistas son programadas después de que sean referidos del PA y una revisión del Comité de Utilización Crítica. Solamente procedimientos médicos necesarios será realizados mientras esta aquí.
8. **Exámenes Físicos:** Todos los confinados tendrán un examen físico inicial dentro de las dos primeras semanas en la institución. Si usted

ha sido transferido de otra institución federal y ya tuvo un examen físico entonces no se le repetirá otra vez. Si usted está aquí por un año, revisiones periódicas de salud serán ofrecidas por el personal médico para prevenir enfermedades como (cáncer, riesgos cardiacos, etc.) si usted va a ser liberado de esta facilidad, usted puede solicitar un examen físico para la salida. Por favor haga esta solicitud de 10 – 12 semanas antes de su fecha de salida.

9. **Enfermedades Infecciosas:** Exámenes de Tuberculosis (prueba de TB, PPD) es mandatorio para todos los reclusos al momento que lleguen a la institución y después de un año. Si usted ha salido positivo en el examen previo, recibirá inicialmente un examen de rayos X y luego se repetirá como es indicado clínicamente. Como estos exámenes son mandatorios, cualquier rechazo de su parte ocasionará que se le escriba un reporte de incidente.

VIH y exámenes de hepatitis son requeridos para cualquier recluso con factores de riesgo ó indicaciones clínicas. Factores de riesgo incluyen múltiples parejas sexuales, uso intravenoso de drogas, actividad homosexual, historial de transmisión de otras enfermedades sexuales. Su proveedor primario de salud ordenará una prueba del VIH si es necesario.

10. **Registros Médicos:** Si usted desea tener una copia de alguna información de sus registros médicos, usted tiene que someter una solicitud por escrito (cop-out) a la oficina de registros médicos. Cuando solicite sus registros pregunte por información específica así su solicitud será procesada en una manera oportuna.

Si su abogado ó alguien de afuera solicitan una copia de su registro médico, ellos tienen que hacer la solicitud a través de la Oficina Central. El personal de registros médicos pueden informarlo de la dirección para esta solicitud.

11. **Servicios Dentales:** Todos los confinados nuevos recibirán una revisión dental durante los primeros 14 días de su llegada. Son proveídos tratamientos dentales de emergencia mientras usted está aquí.

12. **Testamentos:** Usted puede que solicite por adelantado negar ó retirarse de ciertos tratamientos médicos cuando la recuperación o cura no es posible. Puede que designe por adelantado un apoderado que tome las decisiones (Apoderado del Cuidado de la Salud) quien tomará decisiones críticas relacionadas con el cuidado de su salud, si usted no puede hacerlo por si mismo. Esto es gobernado por el estado de la Florida. Otro confinado un miembro administrativo de la institución no puede ser su apoderado para tomar decisiones.

Si desea tener un Testamento ó asignar un apoderado para que tome las decisiones, por favor solicite asistencia del Administrador de Servicios de Salud. Usted también puede buscar conserjería privada legal, bajo su propio gasto, para la asistencia con un testamento. Los estatutos del estado de la Florida tienen que ser seguidos. Un testamento no puede ser implementado en la institución – solamente si usted está en un hospital comunitario o en un centro médico federal.

## **Servicios de Psicología**

Los servicios de psicología son disponibles para asistirle en la adaptación de este ambiente temporal. Asistencia de apoyo y conserjería a término corto es proveída, para aquellos que se identifican ellos mismos, o por los que sean reconocidos por el personal del centro como personas que están teniendo dificultades en sus circunstancias actuales. Si la ocasión requiere que usted piense que necesita hablar con un psicólogo. Bajos estas circunstancias puede someter una Solicitud de Petición a un Miembro del Personal. Si usted cree que el problema merece una atención más inmediata, simplemente habla con un miembro del personal quien remitirá la solicitud a un psicólogo.

## **Servicios Religiosos**

Programas religiosos son voluntarios y disponibles para todos los confinados, el capellán visita cada unidad una vez por semana. Si desea hablar con el capellán lo puede hacer a través de una Solicitud de Petición a un Miembro del Personal (cop-out) ó contactar el oficial de la unidad ó consejero.

## **Recreación**

El personal de Recreación anima a cada uno de los confinados a participar en las actividades libres y programas que ofrece este departamento. El horario de recreación para la población general es de cinco días por semana entre las horas de 12:30 - 3:30 p.m. De acuerdo a las condiciones del clima. Recreación dura 1 hora por unidad en cuanto comienza. Los

## **Educación**

Debido la naturaleza del tiempo tan corto en el Centro de Detención Federal las oportunidades de educación son limitadas en esta facilidad. Una vez que haya llegado a la institución designada podrá inscribirse en programas más intensivos de educación. Materiales de lectura para su

tiempo libre están disponibles en cada unidad. Una vez por semana un miembro del Departamento de Educación los abastecerá de libros y revistas. Los reclusos pueden solicitar materiales de lectura específicos a través de una Solicitud de Petición dirigida a la bibliotecaria en el Departamento de Educación.

## **Servicio de Correo**

El correo entrante debe ser dirigido de la siguiente manera:  
Su nombre como esta en su identificación y número de registro  
Federal Detención Center Tallahassee  
501 Capital Circle N.E.  
Tallahassee, FL 32301

El correo entrante es distribuido de lunes a viernes seguido de la cuenta de las 4:00 p.m. El correo legal entrante debe ser marcado como “Correo Especial / Legal” (para ser abierto en presencia del confinado) y la dirección del remitente debe identificarse claramente como un abogado. El correo legal es distribuido por el Consejero y será abierto e inspeccionado en su presencia. Usted tiene que firmar al recibir el correo legal. Usted puede recibir correo rápido (*Express Mail*) o de un día a otro (*Overnigth Mail*), pero no hay absceso al correo que sale de un día para otro o correo rápido. Todo correo que sea recibido, excepto correo legal, será abierto e inspeccionado en el salón de correo. Las estampillas están disponibles a través de la Comisaría.

Para enviar su correspondencia debe dársela al oficial de la unidad, y será recogida todos los días a las 6:00 AM con la excepción de fines de semanas y días festivos para ser entregadas a la Oficina Postal de los Estados Unidos. La correspondencia que sea enviada tiene que tener la dirección completa del remitente EXACTAMENTE como sigue:

**Su nombre como está en su identificación y número**  
**Federal Detención Center Tallahassee**  
**501 Capital Circle N.E.**  
**Tallahassee, FL 32301**

Usted puede obtener recibos de devolución y certificación en esa ocasión. Usted también puede obtener asistencia a través de una Solicitud de Petición a un Miembro del Personal.

## **Visitas**

El centro de Detención Federal es una facilidad administrativa con espacio disponible limitado para las visitas. Las visitas sociales han sido establecidas para ayudar a mantener relaciones con su familia inmediata como por ejemplo: Madre, padre, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, esposa e hijos, y la madre de su hijo con sus hijos \*(después de que se haya establecido por el Consejero a través de una copia del certificado de nacimiento de su hijo la cual contiene su nombre y de la madre y una copia original de certificado de nacimiento debe ser presentada en la entrada de la visita). Visitas del abogado son permitidas solamente para propósitos legales solamente.

### **Para recibir visitas de miembros de su familia inmediata que no estaban en la lista de visita, debe seguir el siguiente procedimiento:**

1. Obtener una solicitud de visita del Oficial de la Unidad, ó que los miembros de su familia bajen una forma de la Internet en la siguiente página Web: [www.bop.gov](http://www.bop.gov) .
2. Enviar la solicitud por correo a cada integrante de su familia inmediata que desea visitarlo. Permita 3 días para que reciban estos documentos y 3 días para que los devuelvan.
3. Miembros de la familia que son adultos (16 años o mayores) tienen que llenar la forma completamente y devolverla al Consejero de su unidad a través del correo.
4. Comuníquese con su familia para asegurarse que enviaron los documentos, una vez que este seguro que los documentos han sido enviados y ha permitido el tiempo necesario que sean procesados, usted debe verificar con su consejero.
5. Una vez que el Consejero reciba la documentación, el/ella los revisará para hacer la autorización correcta NCIC, para cada solicitante y si es apropiado, colocará el visitante en su lista aprobada de visitas.
6. Una vez que hayas verificado con el consejero que el proceso de la planilla ha sido completado, sus visitantes podrán ser procesados para entrar al salón de visitas tan frecuente como los horarios lo permitan.

Si tiene alguna pregunta concerniente a las visitas, diríjelas al Consejero de su unidad.

- Breves muestras de afecto (abrazo/beso) son permitidos al comienzo y al final de la visita. Todo otro tipo de Contacto está estrictamente prohibido.
- Usar propiedad personal no está permitido en el Salón de Visita con la excepción de un anillo de bodas, medallas religiosas y espejuelos.
- No se permite fumar en el Salón de Visitas.

- Todos los confinados serán registrados totalmente (desvestido) a la entrada y salida de la visita.
- Todos los confinados deben usar los zapatos que les fueron dados por la institución.
- No serán permitidas Chanquetas, Sandalias ó Pantuflas.
- Ni se permiten zapatos destapados. (Excluyendo los bebés y niños pequeños).
- Los visitantes deberán vestirse apropiadamente
- Pantalones cortos, blusas cortas, ropa transparente, ó provocativa no son permitidos en el salón de visita.
- Vestidos y faldas no deben ser más cortas de tres pulgadas arriba de la rodilla.
- Todos los visitantes deben usar calzado.
- No se pueden usar zapatos abiertos que se vean los dedos.
- Los adultos visitantes son responsables por la conducta de sus hijos durante la visita. El mal comportamiento de los niños podrá resultar en la terminación de la visita.
- Debido a la limitación de las sillas en el salón de visita, un máximo de 3 visitantes a la vez (incluyendo niños) será permitido para cada recluso.
- Se requiere identificación con foto para todos los visitantes, incluyendo abogados.
- Identificación apropiada es limitada pueden presentar una de las siguientes
- Licencia de manejo del estado, tarjeta de identificación del estado, libreta militar ó pasaporte valido.
- Los visitantes serán sometidos a una requisita con un detector de metal, una requisita de sus artículos personales y a un espectrómetro detector de drogas de Ion.
- Ocasionalmente ocurrirá que las visitas sean concluidas por razones de aglomeración, las visitas locales son concluidas primero dependiendo del número de visitas que el confinado haya tenido en el mes.
- Personas utilizando el transporte público se permitirá utilizar los casilleros en el vestíbulo delantero para guardar artículos personales para la duración de su visita.

Puede obtenerse información sobre el transporte público de la siguiente [www.tal.gov](http://www.tal.gov) sitio web

Visitas legales son autorizadas 7 días a la semana de 8:30 AM a 3:00 PM.

**Visitas para Los Reclusos de Detención Especial (SHU).** Reclusos en detención administrativa y aislamiento disciplinario, las visitas son los viernes; otras visitas para los reclusos en el (SHU) deben ser aprobadas por el capitán. Horas adicionales de visitas para los reclusos deben ser



aprobadas con anterioridad. Todos los reclusos de (SHU) quienes entran al cuarto de visitas serán registrados, y se les removerán las esposas y serán escaneados por un detector de metales antes de ingresar al cuarto de visitas. Cuando los reclusos del (SHU) tengan visitas serán escoltados al cuarto de visitas. Los oficiales del cuarto de visitas deben estar capacitados de tener directa supervisión visual de los reclusos en todo momento. Mientras estén en el cuarto de visitas, los reclusos del (SHU) no están permitidos dejar la silla, excepto cuando son escoltados al baño. Al concluir la visita, los reclusos del (SHU) serán visualmente registrados, escaneados por detector de metales, esposados y escoltados de regreso al (SHU). Durante acompañamiento al y desde el cuarto de visitas, las esposas de manos y cadenas de pies serán usadas. Las esposas no serán usadas por el recluso durante la visita. El Warden tiene la autoridad de negar privilegios de visitas en el cuarto de visitas a los reclusos del (SHU)

**Horario de Visitas Sociales:** Las visitas sociales en FDC, Tallahassee son cada semana, los viernes, sábados y domingos y todos los Festivos Federales desde las 8:30 AM hasta las 3:00 PM. Los días de visita social serán rotados semanalmente entre cada unidad, con los confinados que están en el calabozo (SHU) los Viernes solamente. Se les permitirá a todos los confinados tener visita social los días Festivos Federales (si el espacio lo permite). Se les permitirá a los confinados tener dos horas de visita social en cada visita y puede que tenga una visita social en un solo día (no más de 3 visitantes por visita). Visitas especiales (por ejemplo: extensión de horas ó en diferentes días) puede que sean aprobadas por el administrador(a) de la unidad solamente si son bajo circunstancias atenuantes. Si es aprobado, solicitudes adicionales no serán consideradas por un mínimo de 90 días. (Vea el Horario de Visitas).

# Propiedad Personal Del Confinado

FDC Tallahassee es una institución de paso por lo tanto, toda la propiedad personal será mantenida en la facilidad a la que el confinado ha sido designado. Propiedad personal obtenida a través de la comisaría de la institución podrá ser enviada a la institución a la que ha sido designado basándose en las siguientes normas aceptadas de propiedad.

**Ningún artículo consumible será enviado a otra institución.** Solamente artículos personales tales como zapatos, radios con sus audífonos, son autorizados para transferirse a otra institución federal.

**Artículos autorizados para tener y transferir entre Instituciones:** Limite Nacional (masculino) W-Blanco G- Gris C- Comisaría B- Negro BW- Combinación.

Cachucha de pelota, WG- (sin logo) (C) (1)

Zapatos Atlético, W (sin bolsillos valor máximo de \$100) (C) (1par)

Chanclas de Baño, WG (C), (1par)

Chanquetas (sin cordones) (C) (1pr)

Zapatos de Trabajar (C)

Pantalones Cortos para el Gimnasio, WG (C) (2)

Medias, W (C) (5)

Buzos/Sudaderas, G (pulóver/sin gorro/de algodón) (C) (2) (sin logos)

Pantalones de Sudadera G (algodón) (C) (2) (sin logos)

Camisetas/Camisas sin mangas/Camisillas WG (sin bolsillos / sin logos) (C) (5)

Pañuelos (solamente blancos), (5)

## **ARTÍCULOS PERSONALES:**

Libreta de direcciones (C) (1)

Baterías (C) (4)

***Peine / peinilla (plástico) (C) (1)***

Candado de Combinación (C) (1)

Dentadura Postiza (1 juego)

Sobres (C) (1 caja)

Lentes (sin piedras preciosas) (2pares)

Estuche para Lentes (2)

Cartas (25)

Espejo (pequeño y de plástico) (C) (1)

Lápices (C) (2)

Álbum de Fotos / Álbum de Recortes (C) (1)

Fotos (solas-de frente) (25)

Cartas de Juego (C) (2 barajas)

Radio con audífonos (walkman) (C) (1)

### ***Estampillas (C) (un total de 40,1ra. Clase)***

Espejuelos de sol (sin reflector) (C) (1)

Termos (64 onzas, plástico) (C) (1)

Toalla (grande y blanca) (C) (1)

Reloj (valor máximo de 100 dólares sin piedras preciosas, que no sea electrónicamente sofisticado como por ejemplo: que esté inhabilitado para enviara señales) (C) (1)

Correa del reloj (C) (1)

Anillo de Matrimonio (sin piedras preciosas, blanco, amarillo, metal) (1)

(Debe de estar en posesión cuando llagas a Tallahassee, y no puedes mandar uno por el correo.

### **PRODUCTOS DE HIGIENE:**

Ceda dental (sin cera) (C) (1)

Pegamento para la dentadura postiza (C) (1)

Cepillo de dentadura postiza (C) (1)

Polvo y limpiador de la dentadura postiza (C) (1)

Vaso de dientes postizos (C) (1)

Desodorante (C) (1)

Toallita para limpiar Lentes (C) (1)

Corta uñas (sin filo) (C) (1)

Afeitadora (C) (1)

Tijeras para cortar el Bigote (puntas dobladas) (C) (1)

Barra de Jabón (C) (2)

### ***Jabonera (C) (3)***

Cepillo Dental (C) (1)

Estuche de cepillo (C) (1)

Pasta dental (C) (2 tubos)

Depilador (con las puntas dobladas) (C) (1)

### **OTROS ARTÍCULOS:**

### **ARTÍCULOS RELIGIOSOS APROBADOS:**

### **APARATOS MÉDICOS APROBADOS:**

## **Resolución De Problemas**

### **Solicitud del Recluso al Personal:**

La forma BP-70, comúnmente conocida como Solicitud de Petición “Cop-Out” es dirigida hacia un miembro del personal. Cualquier tipo de petición es hecho a través de esta forma. Puede ser obtenida del oficial de la unidad ó del personal del equipo de la unidad. Es razonable esperar cinco días de trabajo para esperar respuesta. Peticiones sometidas al Administrador ó Guardián de la cárcel requiere tiempo adicional para revisión.

Por favor dirija sus solicitudes de petición (cop-out) a los siguientes departamentos:

Comisaría	Librería de Leyes
Dental	Oficina de Correo
DHO	Médico
Educación	Asistente de Abogado
Lavandería	Sicología
Servicio de Alimentos	R& D
Cuentas de Confinados	Servicios Religiosos
ITS (Servicio de Teléfono)	Personal del Equipo de la Unidad

## **Proceso de Remedio Administrativo**

La Agencia de Prisiones enfatiza y anima que las quejas e inquietudes sean resueltas de manera informal. Se espera que el confinado puede resolver sus problemas a través de un miembro del personal ó sometiendo una solicitud de petición. Cuando este método no tiene éxito, una queja de manera formal es hecha como un Remedio Administrativo: Usando una forma BP-9. Asuntos relacionados con reclamos de Propiedad (Tort Claim) Compensación de Accidente, Libertad de expresión ó Peticiones de privacidad y quejas de parte de otros confinados no son aceptadas como BP-9 bajo el Remedio del Proceso Administrativo. El primer paso para obtener una solicitud del Proceso del Remedio Administrativo es dirigir sus inquietudes ó problemas a su consejero y si no puede ser resueltas informalmente el consejero le dará un formulario BP-9.

El BP-9 debe ser llenado 20 días en el momento en que sucedió el incidente. El personal de la institución tiene 20 días para responderle al confinado. Este tiempo límite puede ser extendido pero el confinado será notificado.

Si el confinado no está satisfecho con el BP-9 podrá llenar una Apelación al director de la Regional, la apelación debe ser recibida en la Oficina Regional dentro de los primeros 20 días en que le respondieron el BP-9. El formulario de Apelación para la Oficina Regional es BP-10 y debe llevar una copia del BP-9 y de la respuesta. La Regional puede responderle dentro de 30 días, pero puede ser extendida a 10 días adicionales. El confinado tiene que ser notificado de la extensión.

Si aun no satisfecho con la respuesta del director Regional puede aplicarlo a la Oficina Central de la Agencia de Prisiones, este formulario de Apelación es un BP-11 y debe tener copias de todos los otros formularios y respuestas. La Apelación Nacional puede ser contestada dentro de 40 días.

# Disciplina Del Confinado

## Apéndice B. RESUMEN DEL SISTEMA DE DISCIPLINA DEL CONFINADO

**DECLARACION DE PROGRAMA: 5270-09 efectivos a partir de 8/1/2011, puede ser accedido en la Computadora de la Librería Legal.**

- El personal llega a enterarse del involucrimiento del recluso en un incidente ó cuando el reporte es liberado para un proceso administrativo referente a una acusación criminal. Normalmente un máximo de 24 horas
- El personal le da la notificación al confinado de los cargos llevándole el Reporte del Incidente. Un máximo de 5 días ordinarios de trabajo desde el momento en que el personal de la institución se entere del involucrimiento del recluso en el incidente. (Excluyendo el día en que el oficial llega a enterarse del problema y sin contar los festivos.)
- Revisión Inicial (UDC) Un mínimo de 24 horas (al menos que renuncie)
- Oficial de Investigación de Disciplina (DHO) Investigación

## Apéndice C.

# Derechos Y Responsabilidades De Los Confinados

## DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de esperar que será tratado de manera respetuosa, imparcial y justa por todo el personal.
2. Usted tiene el derecho de ser informado de las reglas, procedimientos y horarios que conciernen al funcionamiento de la institución.
3. Usted tiene el derecho a la libertad de afiliación religiosa y a la alabanza voluntaria.
4. Usted tiene el derecho al cuidado de salud, el cual incluye comidas nutritivas, tener ropa de cama y de vestir apropiada, un horario de lavado de ropa, oportunidad de bañarse regularmente, ventilación propia para calefacción y aire fresco, un periodo regular de ejercicio, artículos de higiene y tratamiento medico y dental.
5. Usted tiene el derecho de ser visitado y tener correspondencia con familiares y amigos y con miembros de los medio de comunicación en acuerdo con las reglas de la Agencia de Prisiones y de la institución.
6. Usted tiene el derecho del acceso sin restricciones y confidencial a las cortes por correspondencia (en asuntos tales como la legalidad de su convicción, asuntos civiles, cargos criminales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).
7. Usted tiene derecho a consejería legal de un abogado de su gusto por medio de entrevistas y correspondencia.
8. Usted tiene el derecho de ser Participar en el uso de los materiales de referencia de la librería legal para asistencia en la resolución de sus problemas legales. Usted también tiene el derecho de recibir ayuda, cuando ésta esté disponible, a través del programa de Asistencia Legal.
9. Usted tiene derecho y acceso a una amplia cantidad de material de lectura para propósito educacionales y para su propia diversión. Estos materiales pueden incluir revistas y periódicos enviados por la comunidad, con ciertas restricciones.
10. Usted tiene derecho de participar en entrenamiento vocacional, educativo, conserjería y programas de empleo hasta donde los recursos lo permitan, y manteniendo sus intereses, necesidades y habilidades y en la comunidad.
11. Usted tiene el derecho de usar sus fondos para despensa y otras compras, consistentes con la seguridad y buen orden de la Institución, para abrir cuentas de banco y/o de ahorros y para ayudar a su familia, de acuerdo con las reglas de la Prisión

## RESPONSABILIDADES

1. Usted tiene la responsabilidad de tratar a otros, ambos empleados y reclusos de la misma manera.
2. Usted tiene la responsabilidad de conocer y obedecer las reglas.
3. Usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de otros en cuanto a este tema.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, seguir los horarios de lavado y baño, mantener limpia y ordenada el área de vivienda, estar libre de contrabando, y buscar ayuda médica y cuidado dental si lo necesita.
5. Es su responsabilidad de conducirse usted mismo apropiadamente durante las visitas
6. No se comprometerá en conducta inapropiada durante las visitas lo incluye actos sexuales é introducción de contrabando y no violar las leyes de la Institución atreves del correo
7. Usted tiene la responsabilidad de presentar honesta y justamente sus peticiones, preguntas y problemas a la corte.
8. 8. Es su responsabilidad usar honesta y justamente los servicios de un abogado
9. 9. Es su responsabilidad de hacer uso de estos recursos siguiendo los procedimientos y horarios prescritos, y respetar los derechos de otros reos para hacer uso de los materiales y asistencia
10. Es su responsabilidad buscar y utilizar tales materiales para su propio beneficio, sin privar a otros de los mismos derechos al de usar estos materiales.
11. Usted tiene responsabilidad de tomar beneficios de las actividades las cuales le ayudarán a ser exitoso y respetuoso de la ley dentro de la institución.
12. Se espera que se atenga a las regulaciones que gobiernan en la participación de dichos actividades.
13. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones financieras y legales, incluyendo pero no limitado a, multas y restituciones impuestas por al corte ó el DHO.
14. Usted también tiene la responsabilidad de hacer un buen uso de sus fondos, de manera consistente con sus planes de salida, necesidades familiares, y otras obligaciones que usted puede tener.

# Actos Prohibidos

## NIVELES MÁS GRAVES DE ACTOS PROBIHIDOS

- 100 Asesinato.
- 101 Asalto a cualquier persona, ó un asalto armado en la seguridad del perímetro de la institución.
- 102 Fugarse estando escoltado; escaparse de una institución de seguridad baja, mediana ó alta, incluyendo reclusión en la comunidad; escape de un programa ó actividad comunitaria sin escolta, escapar de afuera de la seguridad de la institución.
- 103 Iniciar un fuego (es acusado por éste acto en esta categoría solamente cuando es encontrado como una amenaza a la vida ó una amenaza seria al daño corporal ó un acto premeditado prohibido de Grave Severidad, por ejemplo: en premeditar un motín ó escape; de otra manera esta sanción es propiamente clasificada con el Código 218 ó 329)
- 104 Posesión, fabricación ó introducción de un arma de fuego, pistola, armas, instrumentos afilados, cuchillos, químicos peligrosos, explosivos, municiones ó cualquier instrumento usado como arma.
- 105 Amotinarse.
- 106 Animar a otros hace un motín
- 107 Tomar rehén(es)
- 108 Poseer, fabricar, introducir ó perder una herramienta peligrosa (herramientas sobre todo usadas en un escape ó intento de escape, ó que sirva como arma capaz de causar daños serios corporales a otros; ó esas que puedan poner en riesgo la seguridad de la institución ó la seguridad personal; por ejemplo: Una sierra metálica, una armadura, mapas, una soga hecha a mano ú otro equipo ilegal de escape, teléfono portátil, busca personas ó cualquier otro aparato electrónico.
- 109 (No será usado)
- 110 Rehusar a dar una prueba de orina, rehusarse a soplar en el alcoholímetro, ó a tomar parte de otras pruebas de abuso de drogas.
- 111 Introducir ó fabricar cualquier tipo de narcóticos, drogas, marihuana, alcohol, intoxicantes, ó algo relacionado con parafernalia (drogas ilegales), que no son prescritas para el individuo por el personal médico.



- 112** Uso de narcóticos, marihuana, drogas, ó alucinógenos que no sean recetados al individuo por el personal médico.
- 113** Posesión de cualquier tipo de narcóticos, marihuana, drogas, alcohol, intoxicantes, ó algo relacionado con parafernalia (drogas ilegales), que no son prescritas para el individuo por el personal médico.
- 114** Asalto sexual de alguna persona, envolviendo toque sin consentimiento, por la fuerza ó amenaza de fuerza.
- 115** Destruir y/o disponer de algún artículo durante una requisita ó intento de requisita.
- 196** Uso del correo para propósitos ilegales ó para cometer un futuro acto prohibido severo de grave categoría.
- 197** Uso del teléfono para un propósito ilegal ó para cometer un futuro acto prohibido severo de grave categoría.
- 198** Interferir con el miembro del personal de la institución en el desempeño de labores es más que todo otro acto prohibido severo de grave categoría. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otra sanción de mayor severidad no es aplicable. La conducta ofensiva tiene que ser sancionada “más probable” como uno de los actos prohibidos de severidad más Grave listados.
- 199** Conducta que interrumpe é interfiere con la seguridad ú orden de la institución ó de la Agencia de prisiones es más un acto prohibido severo Grave. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otra sanción de severidad grave no es aplicable. La conducta ofensiva tiene que ser sancionada “más probable” como uno de los actos prohibidos de más Grave severidad listados.

## NIVELES DE ALTA SEVERIDAD DE ACTOS PROHIBIDOS

- 200 Escapar del trabajo, de una institución de baja seguridad, ó de otro reclusorio sin seguridad, incluyendo reclusión en la comunidad, con el regreso voluntario posterior a la custodia de la Agencia de Prisiones dentro de cuatro horas.
- 201 Pelear con otra persona
- 202 (Nota para ser usada)
- 203 Amenazar a otra persona con daño físico ó con otra ofensa.
- 204 Extorsión, chantaje, protección; exigiendo ó recibiendo dinero ó cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños físicos ó bajo amenaza por información.
- 205 Comprometerse en Actos sexuales.
- 206 Hacer proposiciones sexuales ó amenazar a otras personas.
- 207 Usar disfraz o mascara.
- 208 Posesión de cualquier articulo de cerradura inautorizado, cincel, obstruir ó bloquear cualquier articulo de cerradura, (incluyendo llaves), ó destruyendo, alterando, interfiriendo, usando impropiamente, ó dañando cualquier aparato de seguridad, mecanismo ó procedimiento.
- 209 Alteración de cualquier bebida ó alimento.
- 210 (Para no ser usado).
- 211 Posesión de artículos de ropa del oficial ó miembros del personal.
- 212 Comprometerse ó animar un grupo de demostración.
- 213 Animar a otros que se rehúsen a trabajar ó a participar en paros de trabajo.
- 214 (Para no ser usado).
- 215 (Para no ser usado).
- 216 Dar ú ofrecer a un oficial ó a un miembro del personal soborno, ó algo de valor.

- 217** Dar ó recibir dinero de cualquier persona con los propósitos de introducir contrabando ó por cualquier artículo prohibido ó ilegal.
- 218** Destruir, alterar ó dañar propiedad del gobierno ó de otra persona excediendo un valor de \$100 dólares ó destruir, alterar ó dañar, artículos de seguridad (por eje: alarma de fuego) no importando el valor.
- 219** Robar; robo (incluyendo datos obtenidos por el inautorizado de aparatos de comunicación, ó a través del acceso inautorizado de los discos, grabaciones, ó material impreso de la computadora ú otros equipos automáticos en los cuales se guardan datos.
- 220** Demostrar, practicar ó usar artes marciales, boxeo (con excepción del uso de la bolsa de boxear) lucha libre, ú otros tipos de encuentro físico, ejercicios militares ó simulacros (excepto los simulacros autorizados por un miembro del personal).
- 221** Estar en un área inautorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso de un miembro del personal.
- 222** (Para no ser usado).
- 223** (Para no ser usado).
- 224** Atacar cualquier otra persona (una sanción de este nivel es usada solamente cuando son heridas físicas leves ó un contacto físico ó intento del mismo ha sido hecho por otro recluso.
- 225** Acechar otra persona con repetidos comportamientos como acoso, alarmas, ó molestar la persona, después de haber sido previamente advertido de para esa conducta.
- 226** Posesión de propiedad robada.
- 227** Rehusar de participar en los exámenes físicos requeridos ó en los exámenes los que no están relacionados con el abuso de drogas (como por eje: prueba de ADN, VIH, tuberculosis).
- 228** Tatuajes ó auto-mutilación.
- 229** Asalto sexual de alguna persona, sin consentir ser tocado sin fuerza ó amenaza de fuerza.

- 296** Uso del correo para otros abusos diferentes de la actividad criminal el cual evada los procedimientos de monitoreo del correo (eje: uso del correo para cometer un futuro acto prohibido de categoría alta, abuso del correo especial, escribir cartas en código; indicar a otros para enviar, enviando ó recibiendo una carta ó correo por medios inautorizados; enviando correo para otros presos sin autorización; enviando correspondencia a una dirección específica con instrucciones ó intento de tener comunicación con una persona no autorizada; y usando una dirección del remitente ficticia en un intento de enviar ó recibir correspondencia no autorizada.
- 297** Uso del teléfono para otros abusos diferentes de la actividad ilegal el cual evade la capacidad del personal al monitoreo permanente del uso del teléfono, el contenido de la llamada, ó a el numero que ha llamado; ó para cometer un futuro acto prohibido de severidad Alta.
- 298** Interferir con un miembro del personal de la institución en el desempeño de sus deberes, esta conducta debe ser más otro acto prohibido de severidad Alta. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otra sanción de Naturaleza de severidad Alta no es aplicable. La conducta ofensiva debe ser sancionada “más probable” como uno de los actos prohibidos de severidad Alta listados.
- 299** Conducta que interrumpe ó interfiere con la seguridad y orden de la institución ó de la Agencia Federal de Prisiones es más otro acto prohibido de naturaleza Alta severa. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otro cargo de Naturaleza de severidad Alta no es aplicable. La conducta ofensiva debe ser sancionada “mas probable” como una de los actos prohibidos de severidad Alta listados.

## **NIVELES DE SEVERIDAD MODERADA DE ACTOS PROHIBIDOS**

- 300** Exposición indecente.
- 301** (Para no ser usado).
- 302** Mal uso de medicamentos autorizados.
- 303** Posesión de dinero ó monedas, al menos que sea específicamente autorizado, ó mas de la cantidad autorizada.
- 304** Prestar propiedad ó algo de valor para obtener ganancia ó retorno aumentado.
- 305** Posesión de algo no autorizado para se retenido ó recibido por el recluso, y que no sea obtenido a través de los canales regulares.
- 306** Negarse a trabajar ó aceptar una asignación de un programa.
- 307** Rehusarse a obedecer una orden de algún miembro del personal.
- 308** Violar una condición de permiso.
- 309** Violar una condición de un programa comunitario.
- 310** Ausencia sin excusa del trabajo ó de cualquier asignación.
- 311** No desempeñar un trabajo mandado por el supervisor.
- 312** Insolencia hacia un miembro del personal.
- 313** Mentir ó proveer una falsa declaración a un miembro del personal.
- 314** Falsificar ó forjar la reproducción inautorizada de cualquier documento, artículo de identificación, dinero, seguridad, ó documentos oficiales (puede que sea categorizado en términos de severidad grave desacuerdo a la naturaleza del artículo que ha sido reproducido, eje: falsificar documentos para salir en libertad para efectuar un escape, se usaría una sanción Código 102).
- 315** Participar en una reunión ó convención inautorizada.
- 316** Estar en un área inautorizada sin permiso del personal de la institución.

- 317** Fallo en seguir las medidas de seguridad ó regulaciones de sanidad (incluyendo regulaciones de seguridad, instrucciones de químicos, herramientas, las hojas MSDS, los estándares de OSHA).
- 318** Usar cualquier equipo ó maquinaria sin autorización del personal.
- 319** Uso de cualquier equipo ó maquinaria contrariando las instrucciones ó normas de seguridad.
- 320** No pararse en el conteo que es de pié.
- 321** Interferir en la toma del conteo.
- 322** (Para no ser usado).
- 323** (Para no ser usado).
- 324** Apostar
- 325** Preparar ó dirigir tablas de juego por dinero.
- 326** Posesión de artículos de juego para ser usados en apuestas.
- 327** Contacto inautorizado con el público.
- 328** Dar a alguien dinero ó algo de valor, ó aceptar de alguien dinero ó algo de valor a otro recluso ó cualquier otra persona sin autorización del personal.
- 329** Destruir, alterar ó dañar propiedad gubernamental, ó propiedad de otra persona, teniendo un valor de \$100.00 ó menos.
- 330** ser antihigiénico ó desarreglado, no mantener el cuarto arreglado de acuerdo con las normas anunciadas.
- 331** Posesión, fabricación, introducción, ó pérdida de herramientas no peligrosas, equipo, materiales, ú otro tipo de contrabando no peligroso (herramientas que no son usadas para escaparse ó intentar escaparse, ó que sirvan como arma capaz de causar serios daños corporales a otros, ó que no representen peligro para la seguridad de la institución ó del personal) (otros contrabando no peligroso incluye artículos tales como: comida, cosméticos, materiales de limpieza, aparatos para

fumar y tabaco en cualquier forma que sea prohibida y suplementos nutricionales de dieta que no sean autorizados).

- 332 Fumar donde está prohibido.
- 333 Fraude ó engaño en la finalización de un examen (por eje: haciendo trampa en un examen del GED, ú otro examen de entrenamiento vocacional).
- 334 Dirigir un negocio, conducir ó dirigir una transacción ó inversión sin autorización del personal.
- 335 Comunicación ó afiliación con una ganga; participación en actividades relacionadas con gangas, posesión de parafernalia indicando la afiliación con gangas.
- 336 Circular una petición.
- 396 Uso del correo para abusos diferentes a actividades ilegales el cual no evade el monitoreo del correo; ó uso del correo para cometer ó planear un acto prohibido de categoría Moderada.
- 397 Uso del teléfono para abusos diferentes a actividades ilegales el cual no evade la capacidad del personal de monitoreo frecuente del uso del teléfono, contenido de la llamada, ó del numero marcado; ó para cometer ó planear un acto prohibido de categoría Moderada.
- 398 Interferir con un miembro del personal en el desempeño de las labores es más un acto prohibido de categoría Moderada. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otro cargo de severidad Moderada no es aplicable. La conducta ofensiva tiene que ser sancionada “más probable” como un acto prohibido de severidad Moderada.
- 399 Conducta que interrumpe ó interfiere con la seguridad y orden del funcionamiento de la institución ó de la Agencia de Prisiones es más otro acto prohibido de severidad Moderada. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otro cargo de severidad Moderada no es aplicable. La conducta ofensiva tiene que ser sancionada “más probable” como un acto prohibido de severidad Moderada.

## NIVELES DE SEVERIDAD BAJA DE ACTOS PROHIBIDOS

- 400 (Para no ser usado).
- 401 (Para no ser usado).
- 402 Fingirse ó simular enfermedades.
- 403 (Para no ser usado).
- 404 Usar lenguaje abusivo ú obsceno.
- 405 (Para no ser usado).
- 406 (Para no ser usado).
- 407 Conducta con un visitante violando las regulaciones de la Agencia.
- 408 (Para no ser usado).
- 409 Contacto físico inautorizado (eje: besarse, abrazarse).
- 498 Interferir en las actividades de un miembro del personal en el desempeño de sus labores es más otra sanción para un acto prohibido de severidad Baja. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otro cargo de severidad Baja no es aplicable. La conducta ofensiva tiene que ser sancionada “más probable” como un acto prohibido de severidad Baja.
- 499 Conducta que interrumpe ó interfiere con la seguridad y orden del funcionamiento de la institución ó de la Agencia de Prisiones es más otro acto prohibido de severidad Baja. Esta sanción es para ser usada solamente cuando otro cargo de severidad Baja no es aplicable. La conducta ofensiva tiene que ser sancionada “más probable” como un acto prohibido de severidad Baja.



**SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVELES DE SEVERIDAD GRAVE**

- A. Recomendar la cancelación ó retardación de la fecha de libertad condicional (parole)**
- B. Perder y/o retener el tiempo estatutario ganado por buena conducta ó el buen tiempo que todavía no ha sido ganado (hasta 100%) y/o terminar ó anular el tiempo extra por buena conducta (una sanción de tiempo extra de buena conducta puede que no sea suspendida).**
- B.1. Anulación ordinaria entre 50% y 75% (27-41 días) de tiempo por buena conducta disponible para una año (una sanción de tiempo por buena conducta no puede ser suspendida).**
- C. Segregación disciplinaria (hasta 12 meses)**
- D. Hacer una restitución monetaria.**
- E. Multa monetaria**
- F. Pérdida de privilegios (eje: visita, teléfono, comisaría, películas, recreación).**
- G. Cambio de vivienda (cuartos)**
- H. Removerlo de un programa y/o actividad de grupo.**
- I. Pérdida del trabajo.**
- J. Decomiso de la propiedad del confinado**
- K. Confiscación del contrabando.**
- L. Restricción de unidad.**
- M. Deberes extras.**

**Usted tiene el Derecho de estar Seguro que será protegido del Comportamiento de Abuso Sexual mientras usted está encarcelado; nadie tiene el derecho de presionarlo en comprometerse a tener actos sexuales. Usted no tiene que tolerar ningún comportamiento de abuso sexual ó presionarlo a comprometerse en comportamientos sexuales no deseados, sin tener en cuenta su edad, tamaño, raza étnica ú orientación sexual.**

# **Su Papel en la Prevención del Comportamiento de Abuso Sexual**

1. Aquí hay algunas cosas que usted puede hacer para protegerse y proteger a otros del comportamiento de abuso sexual:
2. Siéntase seguro de sí mismo todo el tiempo. No permita que las emociones (temor/ansiedad) sean obvias para otros.
3. No acepte regalos ó favores de otros. La mayoría de los regalos ó favores son hilos que lo atan a ellos.
4. No acepte una oferta de otro recluso de ser su protector.
5. Busque un miembro del personal con el cual usted se sienta cómodo discutiendo sus temores y preocupaciones.
6. ¡Esté alerta! No use sustancias de contrabando tales como drogas ó alcohol; estas pueden debilitar su habilidad para estar alerta y hacer buenos juicios.
7. Sea directo y firme si otros le piden hacer algo que usted no quiere.
8. No dé mensajes confusos a otros reclusos con respecto a sus deseos de actividad sexual.
9. Permanezca en áreas seguras de la institución.
10. escoja las personas con las que se relaciona prudentemente. Busque por personas que están envueltas en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicología, ó servicios religiosos. Envuélvase usted mismo en estas actividades.

**Confíe en sus instintos:** Si su sentido de intuición le dice que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si usted teme por su seguridad, reporte sus preocupaciones al personal.

## **Que hacer si siente Miedo ó se siente Amenazado:**

Si tiene miedo ó siente que está siendo amenazado ó presionado a comprometerse en comportamientos sexuales, usted debe discutir sus preocupaciones con el personal. Porque esto puede ser un tema difícil de discutir, algunos miembros del personal, como psicólogos, son especialmente entrenados para ayudarle a manejar problemas en esta área.

## **Si usted se siente inmediatamente amenazado:**

Acérquese a cualquier miembro del personal y pregunte por asistencia. Eso es parte del trabajo de él/ella para garantizar su seguridad.

## **Que hacer si usted es Sexualmente Asaltado:**

Si usted llega a ser una víctima de comportamiento abusivo sexual, lo debe reportar inmediatamente al personal quien le ofrecerá protección del asaltante y lo referirá a un examen médico y evaluación clínica. Usted no tiene que decir el nombrar el recluso ó miembro del personal asaltante para poder recibir asistencia, pero información específica puede hacer más fácil

al personal para saber como responder mejor. Usted continuará recibiendo protección del asaltante, aunque no lo/la haya identificado (ó haya acordado testificar en contra de el/ella).

Aunque usted desee limpiarse después de ser asaltado, es muy importante de ver el personal médico ANTES de bañarse, lavar, tomar comer, cambiarse de ropa, ó usar el sanitario el personal medico lo eximirá buscando heridas que puede que sean ó no aparentes para usted. Ellos también lo pueden revisar para buscar enfermedades de transmisión sexual, (embarazo si aplica) y reunir cualquier evidencia física del asalto. Los individuos que abusan ó asaltan sexualmente a otros reclusos pueden disciplinados ó procesados solamente si el abuso es reportado.

### **Como Reportar un Incidente de Comportamiento de Abuso Sexual:**

Es importante que usted le diga a un miembro del personal si ha sido sexualmente asaltado. Es igualmente importante informar al personal si usted ha sido testigo de comportamiento de abuso sexual. Puede decirle a su administrador de casos, Capellán, Sicólogo, SIS (investigador), el Guardián, ó cualquier miembro del personal en el que usted confíe. Los miembros del BOP están instruidos para mantener la información reportada confidencialmente y solamente discutir la con los oficiales apropiados en el caso de que se necesite saber lo básico con relación al bienestar de la víctima y para hacer cumplir la ley ó para propósitos investigativos.

### **Hay otros medios de confidencialidad para reportar comportamientos de abuso sexual si usted no se siente cómodo hablando con el personal:**

1. Escriba directamente al Guardián, al Director Regional, ó al Director de la Agencia de Prisiones. Usted puede enviar una Solicitud de Petición (cop-out) al Guardián ó una carta reportando el comportamiento de abuso sexual. Usted también puede enviar una carta al Director Regional ó al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurar la confidencialidad, use los procedimientos de correo especial.
2. Archive un Remedio Administrativo. Usted puede archivar una Solicitud de Remedio Administrativo (BP-9). Si usted determina que su caso es demasiado delicado para ser archivado con el Guardián, usted tiene la oportunidad de archivar un remedio administrativo directamente con el Director Regional mediante la forma (BP-10). Usted puede conseguir éstas formas por medio del consejero ú otro miembro del personal de la unidad.
3. Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG) el cual investiga las acusaciones de mala conducta del personal. OIG es un componente del Departamento de Justicia y no es parte de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Oficina del Inspector General  
P. O. Box 27606  
Washington, DC 20530**

4. La dirección de contacto externo del Acto Para la Eliminación de Abusos Sexual en una prisión es:

Refuge House  
Atención: Ms. Margo-Jackson, LCSW  
P.O. Box 20910  
Tallahassee, Florida 32316

**Entendiendo el Proceso Investigativo:**

Una vez que el comportamiento de abuso sexual es reportado, el BOP y/u otras agencias encargadas de hacer cumplir la ley conducirán una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y alcance del comportamiento abusivo. Puede que a usted se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si cargos criminales son formulados, puede que tenga que testificar durante el evento criminal.

**Consejería de Programas para Víctimas de Comportamiento de Abuso**

**Sexual:** La mayoría de la gente necesita ayuda para recuperarse de los efectos emocionales que deja un comportamiento de abuso sexual. Si usted es la víctima de este abuso, sea reciente ó del pasado, puede que busque consejería, y/o consejos de un sicólogo ó capellán. Apoyo psicológico en caso de crisis, como poder adaptarse nuevamente, prevención de suicidio, consejería de salud mental y consejería espiritual están disponibles para usted.

**Programa para el Manejo de Agresores:**

Esos quienes abusan/asaltan sexualmente a otros mientras están bajo la custodia del BOP serán disciplinados y serán procesados con el mayor peso de la ley. Si usted es un agresor, usted será referido a Servicios Correccionales y puesto bajo observación. Usted será referido a Servicios de Psicología donde será evaluado para determinar los riesgos que usted presenta y el tratamiento é intervenciones que requiere. Su seguimiento ó reuso del tratamiento será documentado y esto puede afectar las condiciones de su encarcelamiento ó liberación. Si usted cree que necesita ayuda para no comprometerse en comportamientos de abuso sexual, los servicios psicológicos están disponibles.

**Definiciones de las Pólizas del BOP**

Actos Prohibidos: Los reclusos que se comprometan en comportamiento sexual inapropiado puede ser sancionados con los siguientes Actos Prohibidos listados en la Póliza Disciplinaria del Recluso.

<b>Código 101/(A):</b>	<b>Asalto Sexual</b>
<b>Código 205/(A):</b>	<b>Participar en un Acto Sexual</b>
<b>Código 206/(A):</b>	<b>Hacer una Propuesta Sexual</b>
<b>Código 221/(A):</b>	<b>Estar en un Área no Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto.</b>
<b>Código 300/(A):</b>	<b>Exposición Indecente</b>
<b>Código 404/(A):</b>	<b>Usar Lenguaje Abusivo ú Obsceno</b>

**Conducta Inapropiada de un Miembro del Personal:** Las Normas de Conducta del Personal prohíben que los empleados participen ó permitan a otros participar en el uso de palabras, gestos ó lenguajes indecentes, sexuales, abusivos y vigilancia inapropiada de los reclusos. Influenciar, prometer ó amenazar la seguridad del confinado, custodia, privacidad, vivienda, privilegios, un trabajo ó mejor posición a cambio de favores sexuales es también prohibido.

**AVISO A TODOS RECLUSOS: HOMBRE Y MUJERES OFICIALES TRABAJAN Y VISTAN LOS UNIDADES DIARIO.**

**¿Qué es comportamiento de abuso sexual?** según la ley federal (Eliminación de Violaciones en la Prisión, Acto del 2003) el comportamiento sexual abusivo se define como:

- a) **Violación:** El conocimiento carnal, sodomía oral, ó asalto sexual con un objeto ó caricias sexuales a otra persona DE MANERA FORZADA ó en contra de la voluntad de la persona; el conocimiento carnal, sodomía oral, ó asalto sexual con un objeto ó caricias sexuales a otra persona DE MANERA NO FORZADA ó con el consentimiento de la persona, en la cual la víctima es incapaz de dar consentimiento porque él/ella es joven ó él/ella tiene una incapacidad mental o física que es temporal ó permanente; ó el conocimiento carnal, sodomía oral, ó asalto sexual con un objeto ó caricias sexuales a otra persona logradas através de intimidación ó amenazas de violencia física ó daños físicos.

**Conocimiento Carnal:** Contacto del pene y la vulva ó del pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, sin importar que tan leve.

**Sodomía Oral:** Contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, ó la boca y el ano.

**Asalto Sexual con un Objeto:** El uso de manos, dedos, objetos ú otros instrumentos para penetrar, sin importar que tan leve, la cavidad genital ó anal de la persona. (**NOTA:** Esto NO aplica al personal de custodia ó médico cuando estos están recopilando evidencia ó haciendo un tratamiento médico legítimo, tampoco aplica a proveedores de servicios médicos haciendo exámenes de las cavidades con el propósito de mantener la seguridad de la prisión).

**Caricia Sexual:** el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los órganos genitales, ano, ingle, senos, parte interior de los muslos ó glúteos) con el propósito de obtener gratificación sexual.

**Acoso Sexual:** - los insinuaciones sexual que son repetido y inoportuno, pedir favours sexual, o comentar por verbal, gesto, o acciones que son despectivo o ofensivas que son de sexual de un recluso/ detainee/residente a otro; o comentar por verbal repetido o gesto que son de sexual para un recluso/detainee/residente de un miembro de los empleados/contractos/voluntarios, incluido degradante referencia al sexo, sugerencia sexual, or comentarios degrogatorio de el querpo or ropa, o obscenos languages y gesto

**NOTA:** Los actos sexuales entre dos ó más reclusos, incluso cuando no haya objeciones, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Actos sexuales ó contactos entre un recluso y un miembro del personal, aún cuando no haya objeciones por cualquiera de las partes, son siempre actos prohibidos é ilegales.

## Oficinas de Contacto:

Departamento de Justicia de U.S.  
Oficina del Inspector General  
950 Pennsylvania Ave, NW Ste. 4322  
Washington, D.C. 20530-0001

Oficina Regional del Noreste  
U.S. Customs House, 7th Floor  
2nd and Chestnut Streets  
Philadelphia, Pennsylvania 19106

Oficina Central  
Agencia Federal de Prisiones (BOP)  
320 First Street, NW  
Washington, D.C. 20534

Oficina Regional Central del Sur  
4211 Cedar Springs Road, Ste. 300  
Dallas, Texas 72519

Oficina Regional del Atlántico Medio  
10010 Junction Drive, Suite 100-N  
Annapolis Junction, Maryland 20701

Oficina Regional del Sureste  
Building 2000  
3800 North Camp Creek Pkwy, SW  
Atlanta, GA 30331-5099

Oficina Regional Central Norte  
Gateway Complex Tower II, 8th Floor  
400 State Avenue  
Kansas City, KS 66101-2492

Oficina Regional del Occidente  
7950 Dublin Boulevard, 3rd Floor  
Dublin, California 94568

**Instrucciones para llegar a la Institución Correccional Federal de Tallahassee Florida:** I-10 Oeste ó Este hasta Capital Circle NE, Sur en Capital Circle NE (Hwy 319 Sur) 8 millas hasta Conner Blvd. y doble a la izquierda en Conner Blvd., luego en St. Light de vuelta a la izquierda para llegar a la entrada principal de FCI Tallahassee.

